



*Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal*

***Resolución de Gerencia Municipal N° 001 - 2011/MDV-GM***

Ventanilla, 14 de enero de 2011

**VISTO:**

El Informe N° 004 -2011/MDV-GA de fecha 14 de enero de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, y el Informe N° 014-2011/MDV-GA-SGL de fecha 14 de enero de 2011 de la Sub. Gerencia de Logística, mediante los cuales remiten el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8° señala que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 150-2010-MDV/CDV de fecha 29 de diciembre del 2010 se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2011;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 8° establece, que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, precisando que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 158-2007/MDV-ALC de fecha 19 de marzo de 2007, aprueba la Directiva N° 001-2007/MDV-ALC "Directiva que norma la delegación de la facultad resolutiva a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en la cual se establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus modificatorias será aprobado por la Gerencia Municipal, previo informe técnico del área competente;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



*Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal*

*//... continua Resolución de Gerencia Municipal N° 001 - 2011/MDV-GM*

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia Legal y Secretaría Municipal y Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de las facultades delegadas por la Directiva 001-2007/MDV-ALC aprobada por Resolución de Alcaldía N° 158-2007/MDV-ALC, en concordancia con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el ejercicio presupuestal 2011, según ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Administración la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 y la Resolución que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature over a circular official stamp]*  
ESTA ES UNA COPIA DE CALIDAD SEGURA  
DE LA GERENCIA MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

## *Resolución de Gerencia N° 036-2011/MDV-GA*

Ventanilla, 17 de Febrero de 2011

VISTO:

El Informe N° 017-2011/MDV-PCV-GG, de fecha 16 de Febrero de 2011, emitido por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, mediante el cual se solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2011 a fin de incorporar el proceso de selección Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MI PERÚ - DISTRITO DE VENTANILLA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 619-2010/MDV-GPP de fecha 15 de Diciembre de 2010, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa que el proceso de selección Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MI PERÚ - DISTRITO DE VENTANILLA,** cuenta con crédito presupuestal;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8º señala: "Que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (...)"

Que, en concordancia al artículo precedente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su artículo 8º establece: "Que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación (...)"

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Que se podrá modificar el Plan Anual, de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, agrega la norma que, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el artículo anterior;



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV** el Concejo Municipal aprobó la **Ordenanza N° 032-2010/MDV** que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual entró en vigencia con fecha 22/01/2011, luego de la publicación de la ordenanza en el diario oficial El Peruano el día anterior.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece, que es facultad de la Gerencia de Administración la aprobación mediante Resolución de Gerencia el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y supervisar su ejecución.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2011/MDV-GM** de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, mediante documentos del visto, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011, a fin de incorporar el Proceso de Selección Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MI PERÚ - DISTRITO DE VENTANILLA;**

Estando a lo expuesto, con la visación y conformidad de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla contenido en la Ordenanza N° 032-2010/MDV, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV, en concordancia con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2011, a efectos de **INCLUIR** el proceso de selección señalado en el ANEXO 1, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Logística, la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 y la Resolución que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

ANEXO N° 1

| TIPO DE PROCESO  | OBJETO, DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUENTE DE FINACIAMIENTO  | VALOR REFERENCIAL S./. | MES PROBABLE DE CONVOCATORIA | OBJETO |
|--|--|------------------|----------|--|------------------------|------------------------------|--------|
| AMC<br>Adjudicaci<br>ón<br>de Menor<br>Cuantía<br>Derivada<br>De<br>Licitación<br>Publica<br>Declarada<br>DESIERTA | MEJORAMIENTO DE<br>ZONA DE<br>ESTACIONAMIENTO EN<br>LAS AVENIDAS<br>PRINCIPALES DEL CP<br>NUESTRA SEÑORA DE<br>LAS MERCEDES MI PERÚ<br>- DISTRITO DE<br>VENTANILLA | GLB              | 01       | 00<br>Recursos<br>Ordinarios<br>05<br>Recursos<br>Determinados | 3'177,278.94           | Febrero                      | Obras  |



24 FEB 2011

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

## Resolución de Gerencia N° 044-2011/MDV-GA

Ventanilla, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

El Informe N° 090-2011/MDV-GA-SGL, de fecha 24 de Febrero de 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Logística, mediante el cual se solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2011 a fin de incorporar el proceso de selección Adjudicación Directa Pública: **ADQUISICION DE AUTOMOVILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 092-2011-GPLP de fecha 24 de Febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se informa que el proceso de selección Adjudicación Directa Pública: **ADQUISICION DE AUTOMOVILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, cuenta con crédito presupuestal;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8º señala: "Que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (...)"

Que, en concordancia al artículo precedente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su artículo 8º establece: "Que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación (...)"

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Que se podrá modificar el Plan Anual, de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, agrega la norma que, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el artículo anterior.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV el Concejo Municipal aprobó la



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

Ordenanza N° 032-2010/MDV que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual entró en vigencia con fecha 22/01/2011, luego de la publicación de la ordenanza en el diario oficial El Peruano el día anterior.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece, que es facultad de la Gerencia de Administración la aprobación mediante Resolución de Gerencia el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y supervisar su ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2011/MDV-GM de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, mediante documentos del visto, la Sub. Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011, a fin de incorporar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública: **ADQUISICION DE AUTOMOVILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;**

Estando a lo expuesto, con la visación y conformidad de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla contenido en la Ordenanza N° 032-2010/MDV, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV, en concordancia con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2011, a efectos de **INCLUIR** el proceso de selección señalado en el ANEXO 1, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Logística, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 y la Resolución que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

ANEXO N° 1

| TIPO DE PROCESO | OBJETO, DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUENTE DE FINACIAMIENTO  | VALOR REFERENCIAL S/. | MES PROBABLE DE CONVOCATORIA | OBJETO |
|-----------------|--|------------------|----------|--|-----------------------|------------------------------|--------|
| ADP             | ADQUISICION DE AUTOMOVILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA | UND              | 10       | 04<br>Donaciones y Transferencias<br>05<br>Recursos Determinados | 372,240.00            | Febrero                      | BIENES |





Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración



## *Resolución de Gerencia N° 057-2011/MDV-GA*

Ventanilla, 04 de Marzo de 2011

**VISTO:**

El Informe N° 110-2011/MDV-GA-SGL de fecha 04 de Marzo de 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Logística, mediante el cual se solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2011 a fin de incorporar el Proceso de Selección de Licitación Pública: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 106-2011-GPLP de fecha 04 de Marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se informa que el Proceso de Selección de Licitación Pública: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, cuenta con crédito presupuestal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8° señala: "Que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (...)"

Que, en concordancia al artículo precedente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su artículo 8° establece: "Que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación (...)"

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Que se podrá modificar el Plan Anual, de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, agrega la norma que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el artículo anterior;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza N° 032-2010/MDV que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual entró en vigencia con fecha 22/01/2011, luego de la publicación de la ordenanza en el diario oficial El Peruano el día anterior.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece, que es facultad de la Gerencia de Administración la aprobación mediante Resolución de Gerencia el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y supervisar su ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2011/MDV-GM de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, mediante documento del visto, la Sub. Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011, a fin de incorporar el Proceso de Selección Licitación Pública: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

Estando a lo expuesto, con la visación y conformidad de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla contenido en la Ordenanza N° 032-2010/MDV, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV, en concordancia con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2011, a efectos de **INCLUIR** los procesos de selección señalados en el ANEXO 1, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Logística, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 y la Resolución que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia de Administración  
S.R. ENRIQUE VARGAS SOPLIN  
GERENTE



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

ANEXO N° 1

| TIPO DE PROCESO | OBJETO, DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD | FUENTE DE FINACIAMIENTO | MONTO TOTAL S/. | MES PROBABLE DE CONVOCATORIA | OBJETO |
|-----------------|--|-------------------|----------|-------------------------|-----------------|------------------------------|--------|
| LP              | ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA | UND               | 04       | 18                      | 1 475,664.00    | MARZO                        | BIENES |





Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

## **Resolución de Gerencia N° 062-2011/MDV-GA**

Ventanilla, 21 de Marzo de 2011

### **VISTO:**

El Informe N° 147-2011/MDV-GA-SGL de fecha 21 de Marzo de 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Logística, mediante el cual se solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2011 a fin de incorporar la Adjudicación Directa Selectiva: **ADQUISICION DE RADIO PORTATIL**;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 357-2011 de fecha 21 de Marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se informa que el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva: **ADQUISICION DE RADIO PORTATIL**, cuenta con crédito presupuestal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8° señala: "Que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (...)"

Que, en concordancia al artículo precedente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su artículo 8° establece: "Que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación (...)"

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Que se podrá modificar el Plan Anual, de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, agrega la norma que, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el artículo anterior;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza N° 032-2010/MDV que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual entró en



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

vigencia con fecha 22/01/2011, luego de la publicación de la ordenanza en el diario oficial El Peruano el día anterior.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece, que es facultad de la Gerencia de Administración la aprobación mediante Resolución de Gerencia el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y supervisar su ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2011/MDV-GM de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, mediante documento del visto, la Sub. Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2011, a fin de incorporar la Adjudicación Directa Selectiva: ADQUISICION DE RADIO PORTATIL;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla contenido en la Ordenanza N° 032-2010/MDV, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2010/MDV-CDV, en concordancia con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2011, a efectos de **INCLUIR** los procesos de selección señalados en el ANEXO 1, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Logística, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2011 y la Resolución que lo aprueba, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia de Administración  
SD ENRIQUE VARGAS SAPIEN  
C/CHUPRE



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia de Administración

ANEXO N° 1

| TIPO DE PROCESO | OBJETO, DESCRIPCION           | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD | FUENTE DE FINACIAMIENTO | MONTO TOTAL S/- | MES PROBABLE DE CONVOCATORIA | OBJETO |
|-----------------|-------------------------------|-------------------|----------|-------------------------|-----------------|------------------------------|--------|
| ADS             | ADQUISICION DE RADIO PORTATIL | UND               | 25       | RDR                     | 52,897.63       | MARZO                        | BIENES |

